

RESUMEN DE REGULACIÓN

Mayo 23, 2016

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

Jonathan Malagón González
Vicepresidente Técnico
Asobancaria
jmalagon@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a cmontoya@asobancaria.com

- **Consignaciones y operaciones de cambio:** Se establecen algunas consideraciones adicionales sobre procedimientos y horarios en relación con las consignaciones sujetas a verificación y las operaciones de cambio de efectivo. (Banrep - Circular Reglamentaria Externa DTE-164).
- **CUD:** Se actualiza el nombre de la transacción gravada 165, el cual queda así: "Movilización de cartera hipotecaria-vivienda y de activos no hipotecarios Art. 881 ET DEC 1744/2013". (Banrep - Circular Reglamentaria Externa DSP-158).
- **OIS IBR:** Se realizan algunos ajustes en relación con los parámetros para el cálculo de la garantía diaria en los que se incorpora un nuevo vencimiento para el OIS IBR. (CRCC - Boletín Normativo N° 9).
- **Ingreso y salida del país de dinero en efectivo y de títulos representativos de dinero:** Se busca establecer algunas consideraciones en relación al ingreso y salida del país de dinero en efectivo y de títulos representativos de dinero, por un monto superior a US\$10.000. (DIAN - Proyecto de Resolución).
- **Declaración informativa de precios de transferencia:** Se busca establecer el procedimiento, contenido y las características técnicas que se deben tener en cuenta para la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia por el año gravable de 2015 o la fracción de año gravable 2016. (DIAN - Proyecto de Resolución).
- **Documentación comprobatoria:** Se busca establecer el procedimiento, contenido y las características técnicas que se deben tener en cuenta para la presentación de la documentación comprobatoria relativa al régimen de precios de transferencia por el año gravable de 2015 o la fracción de año gravable 2016. (DIAN - Proyecto de Resolución).

NORMATIVIDAD

Liz Marcela Bejarano C.

lmbejarano@asobancaria.com

Catherin Montoya González

cmontoya@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a cmontoya@asobancaria.com

BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. **Circular Reglamentaria Externa DTE-164:** La cual reemplaza en su totalidad la Circular Reglamentaria Externa DTE-164 del 17 de junio de 2014, correspondiente al Asunto 01: "Consignaciones sujetas a verificación y operaciones de cambio de efectivo" del Manual de Tesorería. Entre sus disposiciones establece: (i) incluir el procedimiento a seguir para la aprobación de solicitudes registradas fuera del horario establecido; (ii) (iii) presentar y resumir la "Guía para empaque de billetes" la cual contiene las instrucciones para la preparación de las consignaciones sujetas a verificación, que se encuentra publicada en la página web del Banco de la República; (iv) establecer que a partir del 1 de octubre de 2016 los paquetes de billetes deberán ser empacados en bolsas plásticas transparentes (mínimo calibre 3) sellados con cierre adhesivo de seguridad o precinto de seguridad.

Fecha de publicación: 17 de mayo de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

2. **Circular Reglamentaria Externa DSP-158:** Por la cual se modifica la Hoja 8-A1-1 de julio 3 de 2015 del Anexo 1 y la Hoja 8-A3-2 de diciembre 1 de 2015 del Anexo 3, de la Circular Reglamentaria Externa DSP-158, correspondiente al Asunto 8: "Sistema de Cuentas de Depósito - CUD" del Manual del Departamento de Sistemas de Pago. Las modificaciones se realizan para actualizar el nombre de la transacción gravada 165 que cambia de "Movilización cartera hipotecaria para vivienda art. 881 ET DEC 752 Abril/2002" a "Movilización de cartera hipotecaria-vivienda y de activos no hipotecarios Art. 881 ET DEC 1744/2013".

Fecha de publicación: 20 de mayo de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- 1. Proyecto de Resolución:** Por el cual se busca derogar las Resoluciones 14 del 4 de enero de 2005; 02652 de abril 13 de 2005 y 11.880 de octubre 10 de 2007 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, con el fin de cumplir lo dispuesto por el artículo N° 8 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En esta norma se definen: (i) las modalidades de ingreso y salida del país, de dinero en efectivo y de títulos representativos de dinero por un monto superior a US\$10.000 o su equivalente en otras monedas, (ii) los formularios de declaración de los movimientos mencionados, y (iii) las condiciones de presentación de los formularios ante la autoridad aduanera. Plazo para comentarios hasta el 2 de junio de 2016.

Fecha de publicación: 16 de mayo de 2016

Norma: <http://www.dian.gov.co>

- 2. Proyecto de Resolución:** Por medio del cual se busca establecer el procedimiento para la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia “Formulario 120” y adoptar el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, correspondientes al año gravable de 2015 o la fracción del año gravable 2016; teniendo en cuenta que los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que cumplan los presupuestos señalados en el artículo 260-9 del Estatuto Tributario, deben presentar anualmente la Declaración Informativa de Precios de Transferencia. Plazo para comentarios hasta el 27 de mayo de 2016.

Fecha de publicación: 23 de mayo de 2016

Norma: <http://www.dian.gov.co>

Anexo: <http://www.dian.gov.co>

- 3. Proyecto de Resolución:** Por medio del cual se busca establecer el procedimiento para la presentación de la documentación comprobatoria y adoptar el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, correspondiente al año gravable 2015 o la fracción de año gravable 2016; teniendo en cuenta que en concordancia con los artículos 2, 4 y 9 del Decreto 3030 de 2013, los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que cumplan los presupuestos señalados en el artículo 260-5 del Estatuto Tributario, deben preparar y presentar anualmente la documentación comprobatoria relativa a cada tipo de operación con la que demuestren la correcta aplicación del régimen de precios de transferencia, dentro de los plazos y condiciones que establezca el Gobierno Nacional. Plazo para comentarios hasta el 27 de mayo de 2016.

Fecha de publicación: 23 de mayo de 2016

Norma: <http://www.dian.gov.co>

Anexo: <http://www.dian.gov.co>

CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE

- 1. Boletín Normativo N° 9:** Por el cual se modifica el Artículo 6.2.4. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. (CRCC), en relación con los parámetros para el cálculo de garantía diaria en los que se incorpora el vencimiento a 6 meses con una fluctuación total de 0.23% para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado OIS IBR.

Fecha de publicación: 20 de mayo de 2016

Norma: <http://www.camaraderiesgo.com>